

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 144

ORDENANZA NÚM. 31

SERIE: 2014-2015

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, A SOLICITAR PROPUESTAS PARA LA CELEBRACION DEL PERIODO DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA, SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA, DEL 12 AL 14 DE JUNIO DE 2015; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: En fecha del 9 de febrero de 2015 el Municipio de Dorado publicó un anuncio de subasta en el periódico Primera Hora para el arrendamiento de la Plaza Pública y calles adyacentes para la celebración de las Fiestas Patronales. A la conferencia pre-subasta celebrada el 13 de febrero de 2015, no compareció licitador alguno.

POR CUANTO: El Artículo VII, Inciso F del Reglamento de Subastas del Municipio de Dorado, dispone que cuando no comparece ningún licitador, la Junta de Subastas podrá declarar desierta la subasta y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, siempre y cuando sea más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.

POR CUANTO: La Junta de Subastas del Municipio de Dorado ha declarado la subasta Núm. 06-2014-2015 desierta de conformidad con la reglamentación aplicable y recomendando se autorice a atender el asunto administrativamente basado en los criterios establecidos en el Reglamento de Subastas del Municipio de Dorado.

POR CUANTO: Por la presente, esta Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, ordena lo siguiente:

Sección 1ra: Se autoriza al alcalde de Dorado, Puerto Rico, a solicitar y recibir propuestas sin el requisito de subasta pública para la celebración de las fiestas patronales de Dorado del 12 al 14 de junio de 2015, ambas fechas inclusive.

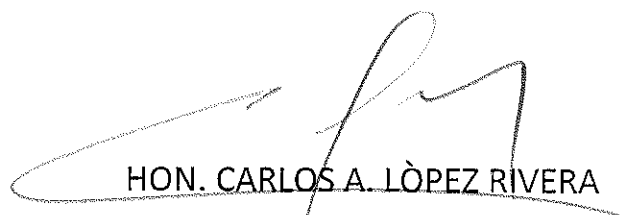
- Sección 2da: El alcalde queda autorizado a entrar en negociaciones con operadores de maquinas de entretenimiento (machinas) y juegos de azar (picas) o con un promotor de espectáculos y decidirá el lugar y período de tiempo que podrán operar, velando siempre por los mejores intereses del municipio.
- Sección 3ra: Se autorizar de igual modo al alcalde a arrendar los espacios para Kioscos o cualquier otro tipo de actividad comercial en la plaza pública y calles adyacentes.
- Sección 4ta: El alcalde está autorizado a solicitar y recibir donativos del sector privado para minimizar la inversión municipal en estos festejos. Los donantes podrán pagar directamente a los suplidores de servicios u optar por hacer el donativo al municipio para seguir el debido proceso.
- Sección 5ta: El alcalde queda facultado a contratar los bienes y servicios que considere necesarios para el éxito de estas Fiestas en honor al Santo Patrón San Antonio de Padua.
- Sección 6ta: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el señor alcalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO
HOY 6 DE Marzo DE 2015.


HON. MIGUEL A. CONCEPCION BAEZ
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JAVIER SOLANO
Secretario Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 9 DE MARZO
DE 2015.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE
DORADO
PARTIDO FEDERADO PUERTO RICO 0024

AVISO DE SUBASTA

Proposiciones en sobres sellados serán recibidas por la Junta de Subastas del Municipio de Dorado, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal, Edificio Pabellón Comercial Rafael Hernández Colón, Dorado, P.R., para celebrar la siguiente Subasta:

Subasta Núm. 06-2014-2015 **ARRENTAMIENTO PLAZA PÚBLICA Y ALGUNOS SEÑALOS DE CALLE APARTEMENTOS EN LA PLAZA PARA CELEBRACIÓN FIESTAS PATRONALES DEL 1º AL 3º DE JUNIO DE 2015**

Esta Subasta se celebrará el día 19 de febrero de 2015, a las 10:00 a.m., en la Sala del Alcalde de la Casa Alcaldía de Dorado. Esta Subasta conlleva una Conferencia Pre-subasta que se celebrará el día 18 de febrero de 2015, a las 9:00 a.m., en la Oficina de la Legislatura Municipal (2do. Piso), ubicada en el Edificio Pabellón Comercial Rafael Hernández Colón. Es obligatorio asistir a la Conferencia Pre-subasta para poder participar en la Subasta.

Para participar en la Subasta se requiere una fianza por el diez por ciento (10%) del total de la cotización o oferta. No se aceptará oferta ni compra de menos de \$30,000.00.

La fianza se puede suministrar a través de un cheque que terminará en el Banco del Municipio de Dorado, o efectivo (cash). (No se aceptará cheque personal).

Las especificaciones y/o condiciones para esta subasta se pueden obtener en la Oficina de Secretaría Municipal, a partir de este anuncio.

La Junta de Subastas del Municipio de Dorado, Puerto Rico, se reserva el derecho de aceptar y/o rechazar el precio o cualquier otra de las propuestas objeto de esta subasta, siempre que con ello se promuevan los intereses públicos.

Para la adjudicación de esta subasta se tomará en cuenta, además de otros factores, que no sea solo el precio. Este Aviso forma parte de las Especificaciones para esta subasta.

En Dorado, Puerto Rico, hoy día 7 de febrero de 2015. Promulgado de acuerdo a la Ley.


ORLANDO VARGAS LOPEZ
Administrador Municipal
Presidente Junta Subastas


AXEL RODRÍGUEZ MATILLA
Secretario Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

Jueves, 19 de febrero de 2015

ACTA SUBASTA

Hoy jueves, 19 de febrero de 2015, a las 10:00 am, en la Oficina de la Legislatura Municipal (2do. piso), Edificio Rafael Hernández Colón, Dorado, Puerto Rico, se reúnen miembros de la Junta de Subastas del Municipio de Dorado, para celebrar lo siguiente:

10:00 a.m. - Subasta Núm. 06-2014-2015: ARRENDAMIENTO PLAZA PUBLICA Y ALGUNOS TRAMOS DE CALLES ADYACENTES A LA PLAZA, PARA CELEBRACION FIESTAS PATRONALES DEL 12 AL 14 DE JUNIO DE 2015.

El Aviso de Subasta fue publicado en el Periódico Primera Hora, el lunes, 9 de febrero de 2015 (página 37).

ASISTENCIA MIEMBROS JUNTA SUBASTAS:

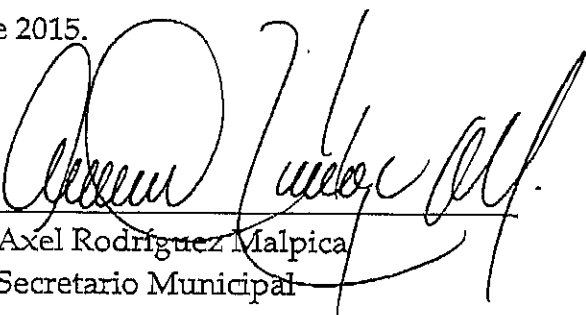
1. Sr. Orlando Vargas López, Administrador Municipal, Presidente Junta Subasta
2. Sr. Axel Rodríguez Malpica, Secretario Municipal
3. Alexis Ramos Echeandía, Director Oficina Ordenamiento Territorial y Planificación

ASISTENCIA LICITADORES:

Asistencia de Licitadores en Subasta #06-2014-2015: ARRENDAMIENTO PLAZA PUBLICA Y ALGUNOS TRAMOS DE CALLES ADYACENTES A LA PLAZA, PARA CELEBRACION FIESTAS PATRONALES DEL 12 AL 14 DE JUNIO DE 2015:

*Se declara esta subasta desierta, ya que no asistió licitador alguno ni se presentaron propuestas para esta subasta.

Para que así conste, hoy 19 de febrero de 2015.


Axel Rodríguez Malpica
Secretario Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 143

ORDENANZA NÚM. 30

SERIE: 2014-2015

PARA DISPONER EL USO MEDIANTE PAGO DE LA CANCHA BAJO TECHO DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE DORADO PARA LA CELEBRACION DE ACTIVIDADES POR DISTINTOS CONCEPTOS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Urbanización Jardines de Dorado cuenta con una cancha bajo techo debidamente habilitada para la celebración de eventos y actividades que generen los grupos, organizaciones o individuos.

POR CUANTO: En ocasiones acuden a las oficinas municipales gente de diversas comunidades en búsqueda de un lugar para celebrar programas y actividades con distintas comunidades en búsqueda de un lugar para celebrar programas y actividades con distintos propósitos.

POR CUANTO: La cancha de Jardines de Dorado mediante alquiler puede aportar económicamente a las arcas municipales.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se dispone para el uso mediante pago de la cancha bajo techo de la urbanización Jardines de Dorado para la celebración de eventos y actividades de distintos tipos como bodas, cumpleaños, bingos, reuniones familiares y otras similares.

SECCIÓN 2da: Por el uso de esta cancha se cobrará la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) por evento. El pago se efectuará en la oficina de Recaudaciones del Municipio de Dorado, con previa aprobación del Alcalde.

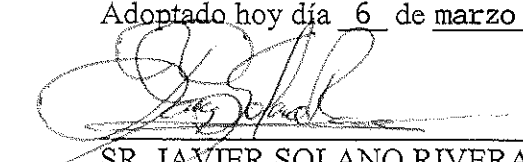
SECCIÓN 3era: Por el Pago efectuado la persona o grupo podrá hacer uso de las facilidades por un periodo no mayor de cuatro (4) horas pero, nunca se excederá de las ocho (8:00 P.M.) de la noche.

SECCIÓN 4ta: Se permitirá el uso de bebidas alcohólicas en estas actividades cuando se ha pagado por las mismas. Queda vigente la prohibición del uso de bebidas alcohólicas en eventos deportivos y recreativos, según dispuesto en la ordenanza número 17, Serie 2007-2008, según enmendada.

SECCION 5ta: La cancha será de uso gratuito para los eventos deportivos y recreativos habituales y para los torneos y actividades comunales.

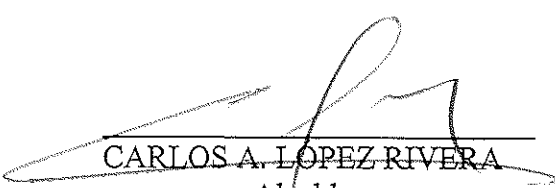
SECCION 6ta: Esta ordenanza entrará en efecto al ser firmada por el señor Alcalde.

Adoptado hoy día 6 de marzo de 2015.


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal


HON. MIGUEL A. CONCEPCIÓN BAEZ
Presidente Legislatura Municipal

Aprobada por mí hoy día 9 de marzo de 2015.


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
Alcalde